

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
Exonerado Político
rwn/vcs.



MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
EXCEPCION 1	
Depart. Auditorio	✓
Dip. T.R. Y Regis.	✓
Depart. Contabil.	✓
Sub. Dep. C. Central	✓
Sub. Dep. E. Cuentas	✓
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	✓
Depart. Auditoria	✓
Depart. VIOPU y T.	✓
Sub. Depto. Municipal.	✓
REFRERENDACION	
Sub. Dep. 3	✓
Sub. Dep. 4	✓
Asist. P.M.	✓
Asist. P.M.	✓
Sub. Dep. 5	✓
Sub. Dep. 6	✓

OCT. 2009



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8706

Santiago, 06 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : RUBIO GUTIERREZ JORGE WASHINGTON RUT : 04341334-1 de DIR. DE APROV. DEL ESTADO

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

30 DIC. 2009

J E F A
Subdivisión Seguridad Social

4539018

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : RUBIO GUTIERREZ JORGE WASHINGTON RUT : 04341334-1 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1999 a \$ 94.572

Reajustar al :	01 de Octubre de 1999	\$ 102.572
	01 de Diciembre de 1999	\$ 105.198
	01 de Diciembre de 2000	\$ 110.121
	01 de Diciembre de 2001	\$ 113.502

- Exonerado fallecido el 27 de Febrero de 2002 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el 28 de Febrero de 2002.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Abril de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO